

# **SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO: CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE COLECTIVOS ESPECÍFICOS**

PRINCIPADO DE ASTURIAS: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

## **NORMATIVA**

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el fomento del empleo. (BOPA Nº 99, de 30/04/09.)

Resolución de 8 de abril de 2010, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria 2010 de concesión de subvenciones de fomento del empleo. (BOPA Nº 99, de 30/04/10)

## **OBJETO**

Concesión de subvenciones por la contratación indefinida, a tiempo completo o parcial, de personas desempleadas que en los seis meses previos no hubiesen prestado servicios mediante un contrato de carácter indefinido y estén incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas excluidas o en riesgo de exclusión social (recogidos en el Anexo 1)
- b) Mujeres que trabajen en un sector o profesión caracterizado por una mayoritaria presencia masculina.
- c) Personas titulares de familias monoparentales.
- d) Parados de larga duración.
- e) Mayores de cuarenta y cinco años.

Se consideran personas desempleadas aquéllas que a la fecha del contrato carezcan de ocupación o que, aun teniéndola, su jornada sea inferior al 50% de la habitual.

ÁMBITO TEMPORAL: ampara los contratos cuya fecha de inicio esté comprendida entre el 1 DE ENERO y el 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

ÁMBITO GEOGRÁFICO: serán subvencionables los contratos que se celebrarán en centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias.

## **BENEFICIARIOS**

Empresas y entidades sin ánimo de lucro, no dependientes o vinculadas al público, en las que no concurren las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido excluidos del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, por la comisión de infracciones.

b) Haber amortizado puestos de trabajo fijos en los 12 últimos meses anteriores a las nuevas contrataciones mediante despidos declarados improcedentes, regulaciones de empleo o despidos objetivos. No se entenderá minorada la plantilla por dichas causas cuando, con anterioridad a dichas contrataciones, se haya procedido a la cobertura de la vacante mediante una relación jurídica de la misma naturaleza que la anterior.

c) No acreditar documentalmente tener organizado el sistema de Prevención de Riesgos Laborales.

No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

- Empresas en crisis, definidas en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis.
- Empresas de los sectores del carbón, construcción naval y fibras sintéticas.
- Empresas sujetas a una orden de recuperación pendiente tras decisión de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

## **CUANTÍA**

- Se subvencionará el coste salarial del contrato subvencionado en la cuantía fija mensual que se determina a continuación más los incrementos que se deriven de la condición de mujer o de duración del período de desempleo.

- Cuando el contrato sea a tiempo parcial, la subvención se calculará en los términos siguientes:

a) El 100%, cuando la jornada laboral sea igual o superior a las tres cuartas partes de la jornada habitual o a tiempo completo.

b) El 75%, cuando la jornada laboral sea igual o superior a la mitad de la jornada habitual o a tiempo completo e inferior a las tres cuartas partes.

c) El 50%, cuando la jornada laboral sea igual o superior a la cuarta parte de la jornada habitual o a tiempo completo e inferior a la mitad.

d) El 25%, cuando la jornada laboral sea inferior a la cuarta parte de la jornada habitual o a tiempo completo.

### INCREMENTOS MES

<b>COLECTIVOS</b>	<b>SUBVENCIÓN MES</b>	<b>Plus mujer10%</b>	<b>+ 12 meses desempleo 10%</b>	<b>+ 24 meses desempleo o primer empleo 20%</b>
Personas en riesgo de exclusión social	900 €	90 €	90 €	180 €
Mujeres en profesiones en los que se hallen subrepresentadas	800 €	-	80 €	160 €
Persona titular de familia monoparental	800 €	80 €	80 €	160 €
Parado de larga duración	800 €	80 €	80 €	160 €
Mayores de cuarenta y cinco años	800 €	80 €	80 €	160 €
<b>LÍMITE MÁXIMO:</b>	<b>50% DEL COSTE SALARIAL DEL CONTRATO SUBVENCIÓN MÁS LAS CARGAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>			

#### **TRAMITACIÓN**

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO Plaza España, 1 Bajo 33007 Oviedo

REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SOLICITUD: Según Anexo contenido en la convocatoria.

[www.asturias.es](http://www.asturias.es)

#### **PLAZO**

- DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

- HASTA EL 30 DE MAYO DE 2010 (Contratos celebrados ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE ABRIL DE 2010).